

Universidad Autónoma de Tlaxcala

**Reglamento del Consejo Editorial
Universitario**



Colección de Documentos Universitarios

INDICE

Título Primero

Capítulo 1

De la definición e integración /3

Título Segundo

Capítulo 1

De las sesiones /4

Título Tercero

Capítulo 1

Del funcionamiento del Consejo Editorial /5

Título Cuarto

Capítulo 1

De las responsabilidades /6

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

De la definición e integración

PRIMERO. El Consejo Editorial Universitario es la entidad institucional responsable de formular y aplicar las políticas, editoriales de la Universidad, en la difusión del Trabajo intelectual.

SEUNDO. El Consejo Editorial Universitario se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Rector.
- II. Un Secretario, que será el Secretario de Extensión Universitaria y Difusión Cultural.
- III. Dos representantes por división académica.
- IV. Un representante por cada centro de Investigación
- V. Un representante de Extensión Universitaria y Difusión Cultural.

TERCERO. El Coordinador de Difusión Cultural y Científica y el Jefe del Departamento Editorial, quedan adscritos al Consejo como asesores técnicos.

CUARTO. La elección de Consejeros se hará de manera interna en cada una de las áreas, considerando el interés y la experiencia que los candidatos a consejeros tengan en la labor editorial y duraran en su cargo 4 años.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

De las sesiones

QUINTO. El Consejo Editorial Universitario se reunirá cada dos meses, previo citatorio del Secretario, y celebrará reuniones extraordinarias a juicio del Presidente cuantas veces sea necesario.

SEXTO. Las sesiones estarán presididas por el Rector o por la persona que él designe.

SÉPTIMO. Para la validez de los acuerdos de las sesiones ordinarias se requiere que estén presentes cuando menos la mitad más uno de los consejeros.

OCTAVO. Las Sesiones extraordinarias se celebrarán con los consejeros que estén presentes.

NOVENO. Los dictámenes de publicación deben ser aprobados por mayoría de votos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

Del funcionamiento del Consejo Editorial

DÉCIMO. La Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, es la dependencia encargada de recibir los originales propuestos para su edición.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, remitirá los originales al Consejo Editorial Universitario, el cual previo estudio y atendiendo a la opinión de los consejeros del área que corresponda, deberá emitir dictamen respecto de cada uno de ellos.

DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo Editorial Universitario cuando lo considere pertinente, apoyará sus dictámenes en comisiones consultivas.

DÉCIMO TERCERO. Los Consejeros disponen de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciban el original para emitir dictamen por escrito.

DÉCIMO CUARTO. Una vez aprobado el original, el Departamento Editorial Universitario implementará su impresión y las actividades necesarias para la distribución y difusión del mismo.

DÉCIMO QUINTO. La Universidad, se comprometo a preservar conforme a la Ley respectiva los derechos de quienes participen

en sus publicaciones y atendiendo a los convenios que en lo particular se establezcan.

DÉCIMO SEXTO. El Departamento Editorial, informará en las sesiones ordinarias del Consejo Editorial Universitario, respecto de los materiales en proceso de edición.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Consejo Editorial Universitario, como organismo de planeación y regularización de la labor editorial universitaria presentara ante el Consejo Universitario al inicio de cada año el programa de publicaciones y la formulación del presupuesto correspondiente para su aprobación.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

De las responsabilidades.

DÉCIMO OCTAVO. Los consejeros son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les impongan la Ley Orgánica, el Estatuto, el presente Reglamento y los acuerdos dictados por las autoridades universitarias.

DÉCIMO NOVENO. Los miembros del Consejo Editorial serán responsables como tales ante el área que representan.

VIGÉSIMO. El Consejero que deje de asistir sin causa justificada a 3 sesiones durante el año lectivo, será dado de baja del Consejo Editorial.